



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 415 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 22 SET. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: Los Informes N° 087, 081 y 073-2021 GR CUSCO/GRDS-SGIS/LAY del Jefe de Proyecto, Informes N° 467, 399 y 343-2021-GR CUSCO/GRDS-SGIS de la Sub Gerencia de Inclusión Social, Informes N° 85, 975 y 072-2021 GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Memorándum N° 726-2021-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional y el Memorándum N° 650-2021-GR CUSCO/ORAJ e Informe N° 759-2021 -GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1270-2011-GRCUSCO/GR del 14 de noviembre 2011, se aprobó el expediente técnico del PI con CUI 2143582 **"MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN SITUACION DE EMERGENCIA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PS INCAHUASI, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 261,933.87 (Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres con 87/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestario Directa;

Que, por el Informe N° 072-2021 GR CUSCO/GRDS del 07 de julio 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita autorización mediante acto resolutivo para la adquisición de Ambulancia Rural Tipo I para el PI con CUI 2143582 **"MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN SITUACION DE EMERGENCIA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PS INCAHUASI, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" - META -258-2021;**

Que, en efecto, por el Memorándum N° 887-2021 GR CUSCO/GRDS y el Informe N° 072-2021-GR CUSCO/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita autorización mediante acto resolutivo para la adquisición de Ambulancia Rural Tipo I para el PI con CUI 2143582 **"MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN SITUACION DE EMERGENCIA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PS INCAHUASI, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" - META -258-2021,** adjuntando entre otros los Informes N° 073 y 081-2021-GR CUSCO/GRDS-SGIS/LAY del Lic. Lino Arenas Yabar - Jefe de Proyecto, por el cual se sustenta dicha solicitud;



Que, por su parte, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Memorándum N° 2693-2021-GR CUSCO/GRSLI, remite el Informe N° 038-2021-GR. CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-EBT del Ing. Edwin Berduzco Torres - Inspector del Proyecto, por el cual el referido profesional opina que se debe continuar con las acciones para la adquisición de la unidad vehicular con certificación de previsión presupuestal;



Que, al respecto la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en su artículo 11° numeral 11.4 prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisición de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas: asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones; precisando que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto



institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, de los actuados se tiene el Resumen Presupuesto - Costo Directo, del cual se verifica la partida "2.6.3.3.1.1.1 Transporte Terrestre" con un presupuesto de S/ 327,560.00 (Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), los que estarían destinados para la adquisición de la Ambulancia Rural Tipo I para el PI con CUI 2143582 **"MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN SITUACION DE EMERGENCIA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PS INCAHUASI, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** - META -258-2021, siendo estos de responsabilidad del Área Usuaría; los que son ratificados por el Inspector del Proyecto a través del Informe N° 038-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-EBT; adquisición que se encuentra amparada por la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, toda vez que dicha contratación corresponde al cumplimiento de metas del proyecto de inversión, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 759-2021-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la emisión de resolución que autorice la "Adquisición de 01 ambulancia Rural Tipo I para el PI **"MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN SITUACION DE EMERGENCIA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PS INCAHUASI, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** - META -258-2021 con CUI 2143582;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición de una (01) ambulancia rural tipo I para el proyecto: **MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN SITUACION DE EMERGENCIA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PS INCAHUASI, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO - META -258-2021** con CUI 2143582, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

